

ACUERDO DE ENCARGO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

DE UNA PARTE, D^a. María Jesús Such Devesa, Vicerrectora de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** (en adelante, UAH).

DE OTRA PARTE, D^a. M^a Teresa del Val Núñez, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** como **medio propio** (en adelante, la FGUA).

Formalizan el presente Acuerdo de Encargo de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La FGUA como medio propio de la UAH.

Con fechas 14 de marzo de 2019 y 25 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UAH han aprobado el reconocimiento de la FGUA como Medio Propio de la UAH, siendo aplicable en sus relaciones, a partir de ese momento, el régimen previsto en la vigente Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP) para los encargos a entidades con esta calificación. La FGUA ha seguido la tramitación legalmente prevista para que en sus Estatutos conste la condición de Medio Propio de la Universidad de Alcalá.

SEGUNDA.- Objeto del encargo.

- 1.- El objeto del presente encargo es la realización por parte de la FGUA de la prestación de servicios de extensión universitaria en el ámbito de la cultura que se relaciona en el Anexo I.
- 2.- El encargo deberá realizarse por la FGUA, pudiendo contratar con terceros la ejecución de prestaciones parciales, siempre que estas no excedan de un 25% de la cuantía del encargo.

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48	
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==			

TERCERA.- Régimen económico.

1. En aplicación del régimen tarifario que se incluye como ANEXO I del presente documento, el importe del objeto del encargo que ejecutará la FGUA queda fijado como cuantía máxima en 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros) por anualidad, imputándose el gasto al programa presupuestario 30610G020 422D 227.06

2. Una vez finalizada la ejecución del objeto del encargo, la FGUA presentará al Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria la factura correspondiente, acompañada de una relación detallada de las actuaciones desarrolladas y un desglose de los importes correspondientes. La aceptación de la factura y el libramiento del pago requerirán con carácter previo la conformidad del al Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y el ulterior visto bueno por la persona titular de la Gerencia de la UAH.

CUARTA.- Personal de la FGUA.

La UAH considera idóneo que las actuaciones necesarias para ejecutar servicios de extensión universitaria en el ámbito de la cultura se realicen a través de la FGUA, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo.

En consecuencia, el personal dependiente de la Fundación que realiza las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, ni de carácter laboral, ni administrativo, con la UAH. A tal fin se incluye como ANEXO III al presente documento la Declaración que deberá ser suscrita por todos los empleados de la FGUA, que sean designados por ésta para el desempeño de dichas actividades.

QUINTA.- Medios materiales.

La FGUA facilitará todos los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios relacionados en el ANEXO I.

SEXTA.- Instrucciones.

Las instrucciones precisas para el desarrollo del objeto del presente encargo se adjuntan al presente documento como ANEXO II.

SÉPTIMA.- Dirección y Comisión de Seguimiento y Control.

1. Queda designada como Directora del Encargo la Presidenta de la Comisión de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.

Código Seguro De Verificación	5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48	
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==			

2. Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control, compuesta por dos personas designadas por la Comisión de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, por la persona titular de la Gerencia de la UAH o la persona que la sustituya, así como por dos representantes de la FGUA designados por esta.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento y Control conocer la evolución de la ejecución del encargo y de cualquier incidencia que pueda presentarse; apreciar con carácter previo las actuaciones que la FGUA vaya a llevar a cabo en cumplimiento del encargo y que se separen o difieran en sus condiciones de las que hasta ese momento haya venido ejecutando; resolver las dudas y controversias que pueda suscitar la ejecución del encargo; valorar y aprobar si procede, la posible subcontratación parcial de los servicios objeto de este Encargo; así como asegurar el cumplimiento de las obligaciones formales inherentes al encargo.

A tal efecto, la Comisión de Seguimiento y Control podrá recabar de la FGUA cuanta información y documentación considere necesaria, pudiendo solicitar de la FGUA la elaboración y presentación de informes, justificantes y proyecciones de escenarios y de la evolución de la ejecución de los encargos con el grado de detalle que estime oportuno.

OCTAVA.- Duración.

El periodo de duración del encargo se establece en un año, a contar desde el día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado hasta en dos ocasiones por idéntico plazo, siempre que continúen dándose las razones que justifican la necesidad de formalización del encargo. En todo caso la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UAH de cada una de las anualidades.

Sin perjuicio de lo anterior, la resolución del presente encargo podrá ser adoptada unilateralmente por la UAH en cualquier momento de su vigencia, debiendo ser comunicada a la FGUA de forma fehaciente con un mes de antelación a su eficacia.

En caso de resolución se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo, reconociéndose a la FGUA MP el derecho de compensación tarifaria por las actuaciones efectivamente ejecutadas.

NOVENA.- Acreditación de la idoneidad de la FGUA.

Se ha verificado por parte de la UAH que la FGUA cuenta con los medios personales y materiales para la realización del presente encargo, como acreditan el ANEXO IV (Memoria justificativa de la FGUA, relativa al cumplimiento de los requisitos contemplados en el art. 32 de la LCSP, de la concurrencia de los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad en los encargos a efectuar por la UAH) y el ANEXO V (Acuerdo adoptado por la Gerencia de la UAH al respecto de la Memoria justificativa anterior).

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48	
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09	
Observaciones		Página	3/23	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==			

DÉCIMA.- Memoria de seguimiento y control.

La FGUA remitirá a la UAH, al final de cada anualidad, una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada.

DÉCIMO PRIMERA.- Protección de datos y confidencialidad.

La UAH será la Responsable del Tratamiento de datos y por otro lado FGUA será la Encargada del Tratamiento de los datos necesarios para el cumplimiento del Encargo que la UAH hace a la FGUA en materia de prestación de servicios de extensión universitaria en el ámbito de la cultura.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa nacional vigente en materia de protección de datos personales y por el Reglamento UE 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) las partes acuerdan regular el acceso y tratamiento por parte de la FGUA a los datos de carácter personal cuyo responsable en último término es la UAH:

1. La FGUA (Encargada del Tratamiento) se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial en la prestación de servicios de extensión universitaria en el ámbito de la cultura, sin revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica sin la previa autorización de la UAH. Se considerará información confidencial cualquier dato de carácter personal al que los Encargados del Tratamiento accedan en virtud del Encargo de servicios.

Las obligaciones de secreto y confidencialidad aquí establecidas, tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el Encargado del Tratamiento y el Responsable del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento deberá garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad. En este sentido, los Encargados deberán mantener a disposición del Responsable la documentación que acredite tal extremo.

2. El Encargado del Tratamiento reconoce que la legislación nacional y comunitaria sobre protección de datos personales establecen una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros, para cuyo cumplimiento asume los siguientes compromisos con carácter general:

- a) Acceder a los datos de carácter personal, cuyo Responsable es la citada Universidad, únicamente si tal acceso es necesario para la prestación del servicio convenido, y no utilizará o aplicará dichos datos para fin distinto de la prestación del servicio. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48	
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09	
Observaciones		Página	4/23	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==			

- b) Tratar los datos cumpliendo con las mismas obligaciones que el Responsable o de acuerdo con sus instrucciones, prestando especial atención a las obligaciones relacionadas con el principio de información y el ejercicio de los derechos de los interesados. Si los Encargados del Tratamiento consideran que alguna de las instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos deberá informar inmediatamente al Responsable.
- c) Adoptar, como se recoge a continuación, las medidas técnicas y organizativas pertinentes para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- d) No comunicar en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, sin la previa autorización del Responsable. Los Encargados podrán comunicar datos a otros Encargados del mismo responsable de acuerdo con sus instrucciones. En este caso, la UAH identificará previamente la entidad a la que se podrán o deberán comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- e) Para el caso de que el Encargado tenga más de 250 trabajadores o el tratamiento de datos implique un riesgo para los derechos de los interesados o incluya categorías especiales de datos, deberán llevar a cabo, por escrito, un registro de todas las categorías de tratamiento que efectúen por cuenta del Responsable, donde deberán constar los datos del Encargado; las categorías y los tratamientos de datos efectuados; los datos del Delegado de Protección de Datos; en su caso, las transferencias de datos personales que se hubieran realizado o previsto realizar; y las medidas de seguridad adoptadas.
- f) Devolver o destruir, según se acuerde, los datos comunicados por el Responsable una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de encargo de prestación de servicios de extensión universitaria en el ámbito de la cultura.

3. Tanto el Responsable como Encargado del Tratamiento se comprometen -teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas- a establecer las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente. Todo ello, con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El Encargado del Tratamiento informará a su personal, colaboradores y/o subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente documento, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal que les incumbe, y garantizará la formación necesaria en protección de datos. El Encargado del Tratamiento realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==		



tales obligaciones. En este sentido, el Encargado deberá mantener a disposición del Responsable la documentación o información que acredite dicho extremo.

En todo caso, el Encargado del Tratamiento deberán implantar las siguientes medidas de seguridad necesarias para

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- e) Las obligaciones establecidas para el Encargado del Tratamiento en la presente estipulación serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que los Encargados del Tratamiento responderán frente al Responsable del Tratamiento si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores o subcontratistas.

4. Si el Encargado del Tratamiento pretendiera realizar una subcontratación del servicio o parte del mismo, conforme a lo dispuesto en la normativa nacional y comunitaria, la UAH a través de la Comisión de Seguimiento y Control de este Encargo, deberá autorizar previamente y por escrito, en el plazo de un mes desde que se comunique dicha intención, la subcontratación de los servicios o parte de los servicios encomendados al Encargado del Tratamiento. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. Dicha subcontratación deberá quedar debida y documentalmente acreditada.

En todo caso, el subencargado del tratamiento debe estar sujeto a las mismas condiciones y en la misma forma que el Encargado del tratamiento en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En caso de incumplimiento por el subencargado, el Encargado seguirá siendo plenamente responsables ante la UAH en lo referente al cumplimiento de las obligaciones del subencargado.

En el caso de que el Encargado del Tratamiento o la entidad subcontratada se encontraran ubicados en un tercer país que no fuera España, se tendrán en cuenta las posibles repercusiones que dicha circunstancia provoca en relación con el tratamiento de datos personales del que es responsable la UAH. Aunque la legislación española será la aplicable a la UAH, como responsable del tratamiento con sede en España, en cualquier caso -especialmente en lo relativo a las medidas de seguridad a aplicar al tratamiento de datos personales efectuado-, se tendrán en cuenta las citadas circunstancias, partiendo del mínimo exigido por la legislación española.

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==		



5. En relación con el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y decisiones individuales automatizadas por parte de los titulares de los datos personales, la única obligación del Encargado será comunicar a la UAH que se ha ejercido el correspondiente derecho. Dicha comunicación debe ser puesta en conocimiento de la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (protecciondedatos@uah.es) y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud o en el plazo máximo de 48 horas desde que es recibida, debiendo quedar constancia del envío y de su recepción. Se adjuntará, igualmente, en su caso, toda otra información que pueda ser relevante para resolver la solicitud presentada.

Por su parte, en relación con el derecho de información, el Encargado del Tratamiento, en el momento de la recogida de datos, en el caso de que se produzca, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a efectuar. De producirse dicha información, tanto la redacción como el formato en el que se facilitará la misma debe consensuarse con la UAH antes del inicio de la recogida de datos.

6. El Encargado del Tratamiento notificará a la UAH, sin dilación indebida y en el plazo máximo de 24 horas, al correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos (protecciondedatos@uah.es), las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, con toda aquella documentación necesaria para documentar y comunicar la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

El Encargado deberá facilitar a la UAH, si dispone de ella, la siguiente información: descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales (categorías y número aproximado de interesados afectados); descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales; descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Será la UAH, como Responsable del Tratamiento, la responsable de comunicar dicha violación, en caso de ser necesario, a la Agencia Española de Protección de Datos, como a los interesados cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

7. Es obligación del Encargado del Tratamiento poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él en el ejercicio de sus funciones y deber de diligencia.

8. En caso de finalización de la relación establecida en el Acuerdo de Encargo de en materia de prestación de servicios de extensión universitaria en el ámbito de la cultura entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento, los datos de carácter personal utilizados por este último deberán ser destruidos y se deberán suprimir cualquier copia que esté en su poder, en los equipos informáticos del Encargado, en el plazo de un mes. El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==		



dato de carácter personal objeto de tratamiento. En todo caso, los datos deberán ser devueltos al responsable cuando se requiera la conservación de datos personales, en virtud del Derecho de la Unión Europea o Estados miembros. En este sentido, el Encargado puede conservar una copia con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

La obligación finalmente asumida debe quedar documentada por parte del Encargado y a disposición del Responsable del tratamiento cuando éste lo solicite. En el caso de destrucción, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable.

9. El Encargado del Tratamiento garantiza la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones descritas, respondiendo personalmente de cualesquiera sanciones, multas o cargos que pudieran serle impuestos.

En caso de incumplimiento por parte del Encargado del tratamiento, este exonerará expresamente al Responsable del Tratamiento de cualquier responsabilidad, y en concreto:

- En el supuesto de que el Encargado del Tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.
- En caso de vulneración por parte del Encargado del Tratamiento del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los citados datos y de no comunicarlos a terceros.

En los casos enumerados y en los derivados del incumplimiento de cuanto se recoge en la presente cláusula, el Encargado del Tratamiento será considerado como responsables del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que por ello hubieran incurrido personalmente, así como de las reclamaciones que por el citado incumplimiento se hubieran formulado ante la Agencia Española de Protección de Datos y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado que, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Modificación unilateral.

Las características del encargo podrán ser modificadas unilateralmente por la UAH, pudiendo ser incorporadas al presente documento siempre y cuando no supongan una variación superior, en más o en menos, al veinte por ciento del coste establecido, precisando en cualquier caso para su adopción de acuerdo del Gerente de la UAH.

DÉCIMO TERCERA.- Efectos y sustitución de anteriores encargos.

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48	
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==			

El presente encargo surtirá efectos desde el día siguiente a su firma y sustituirá a cualquier otro encargo o sus prórrogas que sobre la misma materia se hubiera suscrito con anterioridad y siguieran vigentes.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma

Por la Universidad de Alcalá

Por la Fundación General de la Universidad
de Alcalá (MP)

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==		



ANEXO I.

OBJETO Y TARIFAS DEL ENCARGO

El objeto de este encargo de prestación de servicios de extensión universitaria en el ámbito de la cultura comprende las funciones que se desglosan en el presente Anexo junto con las tarifas que les son aplicables. Corresponderá al Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria determinar si se encomiendan todas o algunas de las funciones que se contienen en el presente Anexo.

I. OBJETO.

Los servicios de extensión universitaria en el ámbito de la cultura que asumirá la FGUA por encargo del Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria podrán consistir en algunos de los siguientes:

1. La organización de exposiciones culturales en la UAH o fuera de sus instalaciones.
2. El diseño y renovación de los museos y salas de exposiciones.
3. La vigilancia de los museos y salas de exposiciones dependientes de la UAH.
4. El diseño y montaje de museos y salas de exposiciones.
5. La restauración de obras artísticas y la gestión de los seguros específicos que al efecto se requieran.
6. La organización e impartición del aula de danza.
7. La gestión y celebración de conciertos.
8. La realización de trabajos de diseño de cartelería, folletos y catálogos culturales.
9. La gestión de las redes sociales de cultura y medios digitales.

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48	
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==			

II. TARIFAS

Las tarifas que percibirá la FGUA por el desempeño del objeto del encargo son las que a continuación se relacionan para cada uno de los conceptos enumerados en el presente epígrafe:

	Euros por unidad
Exposición Premio Cervantes	20.000
Exposiciones González Robles	17.500
Exposiciones diversas	15.200
Exposición Iglesia de Caracciolo	12.800
Exposiciones en diferentes localizaciones	4.400
Diseño renovación Museo de Arte Iberoamericano (MAI)	20.000
Vigilancia Museos	35.000
Diseño y Montaje de nuevos museos	12.500
Cambio colección MAI	20.000
Restauración de obras artísticas, gestión de los seguros específicos	15.000 anuales
Aula de Danza Mayores	21.500 anuales
Conciertos	2.500
Trabajos de diseño	350
Trabajos en RRSS y medios	2.000 anuales

Código Seguro De Verificación	5f3pA4bohK2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48	
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bohK2/plw1fmlHCA==			

ANEXO II.

INSTRUCCIONES DEL ENCARGO

La propuesta de programación en materia cultural comprenderá el conjunto del año, si bien se concretarán trimestralmente las acciones que la FGUA haya de desarrollar, de acuerdo con las instrucciones del Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.

La FGUA será la responsable de la gestión económica de las actividades culturales cuando así se especifique por el Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, tanto en relación a los ingresos como a los gastos que se generen. Toda la información relacionada con la gestión económica de la actividad estará a disposición del Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48	
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==			

ANEXO III.

D/Dña declara que es plenamente conocedor/a de la relación contractual que le liga con la Fundación General de la Universidad de Alcalá Medio Propio (FGUA), entidad de la que es personal.

Declara igualmente que no tiene ninguna vinculación ni laboral, ni administrativa ni de ningún tipo con la UAH, ni con ninguno de sus agentes o autoridades.

Declara, por último, que en el supuesto de que algún agente, funcionario, u otro personal dependiente de la Universidad de Alcalá pretendiera hacerle entrega de algún tipo de compensación económica o emolumento que pudiera colisionar con las obligaciones que le incumben como personal dependiente de la FGUA lo pondrá de inmediato en conocimiento de la Dirección General de la FGUA a los efectos legales oportunos.

En Alcalá de Henares a XXXXX

FIRMA DEL /DE LA EMPLEADO/A

Código Seguro De Verificación	5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48	
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09	
Observaciones		Página	13/23	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4b0hk2/plw1fmlHCA==			

ANEXO IV.

MEMORIA JUSTIFICATIVA ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ MP DE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LCSP, ASÍ COMO DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD

Código Seguro De Verificación	5f3pA4bohK2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48	
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09	
Observaciones		Página	14/23	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bohK2/plw1fmlHCA==			

Anexo 1: Personal

La Fundación General de La Universidad de Alcalá es una entidad sin ánimo de lucro incluida en el Sector Público cuyo fin fundacional es cooperar al cumplimiento de los fines de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente.

Para cumplir con los encargos de las distintas actividades que la UAH pueda solicitarle, la FGUA cuenta con una plantilla integrada por personal adscrito a los servicios generales de la FGUA con capacidad para gestionar anualmente más de 25.000 usuarios, participantes o beneficiarios de las distintas actividades desarrolladas. Además, dispone de una plantilla adicional que permite, de forma especializada, dar soporte a los mismos de forma mucho más específica:

- Servicios Generales
- Formación
- Congresos
- Cooperación
- Investigación
- Cultura

La plantilla que puede dar soporte al encargo sobre la prestación de servicios en materia de responsabilidad social y extensión universitaria es:

C/ Imagen, 1-3 · 28801 Alcalá de Henares. Madrid · Fax 91 8797455 · info@fgua.es · www.fgua.es

Dirección General 91 879 74 10/11 direccion@fgua.es	Administración 91 879 74 20/28 contabilidad@fgua.es	Recursos Humanos 91 879 74 22/26 recursoshumanos@fgua.es	Formación 91 879 74 30/31 cursos@fgua.es	Congresos 91 879 74 33/36 congresos@fgua.es	Inst. Quevedo del Humor 91 879 74 40/41 iqh@iqh.es
--	--	---	---	--	---

Reconocida por O.M. 27 de julio de 1992, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación nº MAD 1-1-3-405, CIF G-80090863

Código Seguro De Verificación	hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	15/12/2021 16:42:13
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==		



Código Seguro De Verificación	5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==		



antigüedad media de 14 años en la entidad lo que permite garantiza un sistema de gestión por procesos en la gestión de los recursos.

C/ Imagen, 1-3 · 28801 Alcalá de Henares. Madrid · Fax 91 8797455 · info@fgua.es · www.fgua.es

Dirección General 91 879 74 10/11 direccion@fgua.es	Administración 91 879 74 20/28 contabilidad@fgua.es	Recursos Humanos 91 879 74 22/26 recursoshumanos@fgua.es	Formación 91 879 74 30/31 cursos@fgua.es	Congresos 91 879 74 33/36 congresos@fgua.es	Inst. Quevedo del Humor 91 879 74 40/41 iqh@iqh.es
--	--	---	---	--	---

Reconocida por O.M. 27 de julio de 1992, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación nº MAD 1-1-3-405, CIF G-80090863

Código Seguro De Verificación	hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	15/12/2021 16:42:13
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==		



Código Seguro De Verificación	5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==		



Anexo 2: MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

Mobiliario: mobiliario de oficina para trabajar (mesas, sillas, armarios, estanterías), televisión (1), microondas y nevera, salas de reuniones y office.

Tecnológicos:

Hardware: cada puesto de trabajo cuenta con al menos un ordenador, acceso a Internet mediante fibra óptica, impresora y escaner. A modo de enumeración inicial el siguiente:

- Ordenadores
- Impresoras, escáneres, fotocopiadora
- Telefonía móvil y fija
- Servidores de alta capacidad
- Ordenadores portátiles
- Proyectors
- Cámaras de fotografía digital
- Ploter

Software: la FGUA dispone de software de gestión propio y mediante servicio ofrecido por empresas externas, de forma que puede complementar distintas tareas de manera autónoma. Inventario:

- Programa de Contabilidad
- Programa de gestión de recursos humanos
- Plataforma de gestión de congresos
- Plataforma para gestionar web de congresos
- Programa de gestión cultural y museos
- Programa de facturación online
- Software de ofimática y comunicaciones y de diseño

C/ Imagen, 1-3 · 28801 Alcalá de Henares. Madrid · Fax 91 8797455 · info@fgua.es · www.fgua.es

Dirección General 91 879 74 10/11 direccion@fgua.es	Administración 91 879 74 20/28 contabilidad@fgua.es	Recursos Humanos 91 879 74 22/26 recursoshumanos@fgua.es	Formación 91 879 74 30/31 cursos@fgua.es	Congresos 91 879 74 33/36 congresos@fgua.es	Inst. Quevedo del Humor 91 879 74 40/41 iqh@iqh.es
--	--	---	---	--	---

Reconocida por O.M. 27 de julio de 1992, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación nº MAD 1-1-3-405, CIF G-80090863

Código Seguro De Verificación	hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	15/12/2021 16:42:13
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==		



Código Seguro De Verificación	5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==		



- Página www.fgua.es

Seguros.

Con el fin de asegurar la actividad que la FGUA desarrolla, la misma cuenta con diversos seguros: responsabilidad civil por las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno; responsabilidad civil en el desarrollo de sus actividades y por efecto de actuaciones del personal contratado que realiza las mismas; seguro de robo y contra incendios; seguro de prevención laboral.

Certificaciones.

La FGUA cuenta con la certificación de Compromiso de Calidad Turística de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

C/ Imagen, 1-3 · 28801 Alcalá de Henares. Madrid · Fax 91 8797455 · info@fgua.es · www.fgua.es

Dirección General 91 879 74 10/11 direccion@fgua.es	Administración 91 879 74 20/28 contabilidad@fgua.es	Recursos Humanos 91 879 74 22/26 recursoshumanos@fgua.es	Formación 91 879 74 30/31 cursos@fgua.es	Congresos 91 879 74 33/36 congresos@fgua.es	Inst. Quevedo del Humor 91 879 74 40/41 iqh@iqh.es
---	--	--	---	---	---

Reconocida por O.M. 27 de julio de 1992, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación nº MAD 1-1-3-405, CIF G-80090863

Código Seguro De Verificación	hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	15/12/2021 16:42:13
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==		



Código Seguro De Verificación	5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==		



Anexo 3: INSTALACIONES

La FGUA cuenta con un edificio en propiedad sito en la c/ Imagen 1-3 de Alcalá de Henares, con una superficie de 450 m2 en 3 plantas

Espacios cedidos por la UAH en las siguientes ubicaciones:

Colegio San Basilio Magno
 Colegio San Ildefonso
 Colegio San Pedro y San Pablo
 Colegio Santo Tomás
 Edificio Cisneros
 Edificio La Calzonera
 Fábrica del Humor
 Palacio Laredo
 Facultad de Ciencias Ambientales
 Convento Trinitarios Descalzos

C/ Imagen, 1-3 · 28801 Alcalá de Henares. Madrid · Fax 91 8797455 · info@fgua.es · www.fgua.es

Dirección General 91 879 74 10/11 direccion@fgua.es	Administración 91 879 74 20/28 contabilidad@fgua.es	Recursos Humanos 91 879 74 22/26 recursoshumanos@fgua.es	Formación 91 879 74 30/31 cursos@fgua.es	Congresos 91 879 74 33/36 congresos@fgua.es	Inst. Quevedo del Humor 91 879 74 40/41 iqh@iqh.es
--	--	---	---	--	---

Reconocida por O.M. 27 de julio de 1992, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación nº MAD 1-1-3-405, CIF G-80090863

Código Seguro De Verificación	hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	15/12/2021 16:42:13
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==		



Código Seguro De Verificación	5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bOhk2/plw1fmlHCA==		



Anexo 4: EXPERENCIA EN GESTION

CULTURA

2017

Beneficiarios o usuarios de la actividad			
Tipo	Número		
	Previsto	Realizado	
Personas físicas	200.000	207.490	
Personas jurídicas	23	25	

Objetivos e Indicadores de realización de la actividad			
Objetivo	Indicadores	Cuantificación 2017	
		Previsto	Realizado
Exposiciones	Nº Exposiciones	34	45
Visitantes	Nº de Visitantes	90.000	107.498
Actos Culturales	Nº de Actos Culturales	78	87
Repercusiones en medios de comunicación	Nº repercusiones en medios de comunicación	100 apariciones en medios digitales.	717
Autores	Nº de autores	250	413

2018

Beneficiarios o usuarios de la actividad			
Tipo	Número		
	Previsto	Realizado	
Personas físicas	200.000	185.800	
Personas jurídicas	23	25	

Objetivos e Indicadores de realización de la actividad			
Objetivo	Indicadores	Cuantificación 2018	
		Previsto	Realizado
Exposiciones	Nº Exposiciones	30	42
Visitantes	Nº de Visitantes	52.000	130.000
Actos Culturales	Nº de Actos Culturales	65	75
Repercusiones en medios de comunicación	Nº repercusiones en medios de comunicación	100 apariciones en medios digitales.	393
Autores	Nº de autores	200	171

C/ Imagen, 1-3 · 28801 Alcalá de Henares, Madrid · Fax 91 8797455 · info@fgua.es · www.fgua.es

Dirección General 91 879 74 10/11 direccion@fgua.es	Administración 91 879 74 20/28 contabilidad@fgua.es	Recursos Humanos 91 879 74 22/26 recursoshumanos@fgua.es	Formación 91 879 74 30/31 cursos@fgua.es	Congresos 91 879 74 33/36 congresos@fgua.es	Inst. Quevedo del Humor 91 879 74 40/41 iqh@iqh.es
--	--	---	---	--	---

Reconocida por O.M. 27 de julio de 1992, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación nº MAD 1-1-3-405, CIF G-80090863

Código Seguro De Verificación	hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	15/12/2021 16:42:13
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==		



Código Seguro De Verificación	5f3pA4bohK2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bohK2/plw1fmlHCA==		



2019

Beneficiarios o usuarios de la actividad		
Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	200.000	250.000
Personas jurídicas	23	20

Recursos Humanos empleados en la actividad			
Tipo	Número		Nº horas/año Previsto
	Previsto	Realizado	
Personal asalariado	24,00		28.260,76
Becarios	8,00		3.587,83
Personal con contrato de servicios y colaboradores	49,00		
Personal voluntario			

2020

Recursos Humanos empleados en la actividad				
Tipo	Número Previsto	Número realizado	Nº Horas/año previsto	Nº Horas/año realizado
Becarios	8	10	3.587,83 €	5.910,11 €
Personal con contrato de servicios y colaboradores	48	27		
Personal voluntario				

Objetivos e Indicadores de realización de la actividad			
Objetivo	Indicadores	Cuantificación 2020	
		Previsto	Realizado
Exposiciones	Nº Exposiciones	22	51
Visitantes	Nº de Visitantes	522.000	196.248
Actos Culturales	Nº de Actos Culturales	65	98
Repercusiones en medios de comunicación	Nº repercusiones en medios de comunicación	300 aportaciones en medios digitales	552
			9.134.692
Autores	Nº de autores	275	234

C/ Imagen, 1-3 · 28801 Alcalá de Henares, Madrid · Fax 91 8797455 · info@fgua.es · www.fgua.es

Dirección General 91 879 74 10/11 direccion@fgua.es	Administración 91 879 74 20/28 contabilidad@fgua.es	Recursos Humanos 91 879 74 22/26 recursoshumanos@fgua.es	Formación 91 879 74 30/31 cursos@fgua.es	Congresos 91 879 74 33/36 congresos@fgua.es	Inst. Quevedo del Humor 91 879 74 40/41 iqh@iqh.es
---	---	--	--	---	--

Reconocida por O.M. 27 de julio de 1992, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación nº MAD 1-1-3-405, CIF G-80090863

Código Seguro De Verificación	hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	15/12/2021 16:42:13
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hRY3E+M7bEvZLbrDKdAOnw==		



Código Seguro De Verificación	5f3pA4bohK2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bohK2/plw1fmlHCA==		



ANEXO V

A la vista de la Memoria presentada por la Dirección General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá en fecha 15 de diciembre de 2021, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo de Contratos del Sector público, así como de que concurren los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad, en relación con el encargo efectuado a la Fundación correspondiente a los Servicios de Gestión para la prestación de servicios en materia de responsabilidad social y extensión universitaria, esta Gerencia la encuentra adecuada y conforme con las disposiciones legales que le son aplicables.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.

EL GERENTE,
(Documento firmado electrónicamente)
Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Código Seguro De Verificación	5UmZofPz/8RfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	15/12/2021 20:37:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5UmZofPz/8RfrpzOiJmbtQ==		



Código Seguro De Verificación	5f3pA4bohK2/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Val Nuñez - FGUA	Firmado	23/12/2021 13:04:48
	María Jesús Such Devesa - VICERRECTORADO DE POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Firmado	21/12/2021 14:55:09
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5f3pA4bohK2/plw1fmlHCA==		

